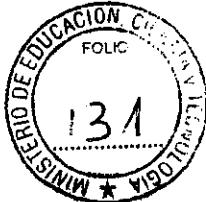




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1349



BUENOS AIRES. 21 OCT 2004

VISTO el expediente N° 51715/146/00 -con 12 anillados- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 446/02, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

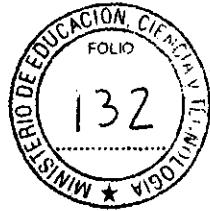
Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1349



Que mediante Resolución CONEAU N° 281 del 2 de julio de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,  
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 281 del 2 de julio de 2004.

*sf.* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1349  
RESOLUCIÓN N°

*Alc. DANIEL F. FILMUS*  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

REEMPLAZO N° 1349



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de la Ciencias Exactas,  
Ingeniería y Agrimensura.

**GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.**

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer Título Universitario de Arquitecto, o de Ingeniero, en alguna de las siguientes especialidades: Industrial, Electricista, Electrónico, Mecánico, Civil, en Construcciones, Sanitario, Hidráulico, Vial, Químico, Ambiental, o en Tecnología de los Alimentos.
- ✓ Excepcionalmente podrán admitirse otros graduados universitarios que demuestren una adecuada trayectoria académica, de investigación o profesional, que ponga en evidencia su sólida formación en el área de la ingeniería, afin con la seguridad y organización del trabajo, de acuerdo con los criterios que fije la Comisión de Posgrado de la Carrera.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Instalaciones y Estudios del Trabajo	60
02	Medicina Laboral	60
03	Contaminación Ambiental, Ventilación y Residuos	60
04	Contaminantes Físicos	60
05	Riesgo Eléctrico y Elementos de Protección	60
06	Incendios	60
07	Sociología, Psicología y Didáctica Laboral	50
08	Establecimientos	60
09	Derecho Laboral	50

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final.

**HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:** 520 Horas.

**HORAS RELOJ TEÓRICAS:** 364 Horas.

**HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:** 156 Horas.